



Ref.: C-333A/007-23

Exp.: A/SER-012500/2023

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la **MODIFICACIÓN nº 1** del contrato titulado **TRANSPORTE DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "NO SABE. NO CONTESTA. LUIS GORDILLO" EN LA SALA ALCALÁ, 31.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos,

DISPONGO

Aprobar la **MODIFICACIÓN nº 1** del contrato titulado **TRANSPORTE DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "NO SABE. NO CONTESTA. LUIS GORDILLO" EN LA SALA ALCALÁ, 31**, como consecuencia del cambio de la fecha de cierre de la exposición, que tendrá lugar el 10 de marzo, de conformidad con el acuerdo de modificación del contrato de **MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "LUIS GORDILLO. NO SABE, NO CONTESTA" EN LA SALA DE ALCALÁ, 31**, lo que afecta al citado contrato de **TRANSPORTE DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "NO SABE. NO CONTESTA. LUIS GORDILLO"**, y a lo establecido en el PPT en lo que se refiere no sólo al día de clausura de la exposición, sino también al periodo de reembalaje y salida de obras, se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, **HASENKAMP RELOCATION SERVICES SPAIN, S.L.**, quien deberá ajustarse a los documentos que la describen.

Esta modificación no supone incremento del precio ni variación del resto de cláusulas del contrato de origen, de fecha 11 de julio de 2023, salvo la relativa al plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución modificado queda establecido desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024, cambiando la fecha de cierre de la exposición al 10 de marzo de 2024 y siendo el periodo de reembalaje y salida de obras del 11 al 14 de marzo de 2024.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

Orden 1389/2021, de 16 de noviembre (BOCM 29/11/2021)

Firmado digitalmente por: GONZALO CABRERA MARTIN - ***1352**
Fecha: 2024.01.19 14:31

Gonzalo Cabrera Martín